

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LEGISLATURA 2023-2027

En la localidad de Durana siendo las doce horas del día diecisiete de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de ARRATZUA-UBARRUNDIA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los/as concejales/as electos/as enumerados/as a continuación:

María Blanca Antépara Uribe (EAJ-PNV)  
Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía (EAJ-PNV)  
Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)  
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute (EH Bildu)  
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)  
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)  
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)  
Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)  
Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora de este ayuntamiento, M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la Sesión, se procede a dar lectura al Acta de Proclamación de los concejales electos remitida por la Junta Electoral y conforme a lo establecido en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19

de junio, del Régimen Electoral General se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Maria Mercedes Urcaray García                      concejala electa de mayor edad  
Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murguía      concejala electa de menor edad

## I.        CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION

### I.1.    COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace entrega a los/as concejales/as electos/as del Acta de Arqueo y sus justificantes y de un resumen del Inventario de Bienes del ayuntamiento.

Comprobadas las credenciales entregadas y la personalidad de los/as concejales/as electos/as, la secretaria-interventora certifica que todos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales/as electos/as, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## I.2. ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que: *"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos"*

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

La presidenta de la Mesa de Edad procede a dar lectura de la fórmula:

*Sres/as concejales/as electos/as del ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, ¿ juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal/a de este ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*

Nombra a cada uno de los/as concejales/as electos/as, manifestándose cada uno de ellos de la siguiente manera:

María Blanca Antépara Uribe (EAJ-PNV): prometo

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía (EAJ-PNV): prometo

Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV):  
prometo

Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute (EH Bildu): por  
imperativo legal, prometo

Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu): por imperativo  
legal, prometo

Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu): por  
imperativo legal, prometo

Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN): prometo

Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN): prometo

Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN): prometo

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:05 horas, la presidenta de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

## II.- ELECCIÓN Y TOMA DE POSESION DE LA ALCALDIA

### II.1 ELECCION

Conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

- *Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas*

- *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos es proclamado electo.*

- *Si ninguno obtiene la mayoría absoluta, es proclamado alcalde/sa el/la concejal/a que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

#### a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

La presidenta de la Mesa de Edad pregunta a los/as los/las concejales/as que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a la alcaldía o la retiran, proclamándose las siguientes candidaturas:

- Da Ma BLANCA ANTEPARA URIBE (EAJ-PNV).

- FERNANDO MURILLO BARTOLOMÉ (GOAZEN).

- TXETXU ZENGOTITABENGOA RUIZ DE ARKAUTE( EHBILDU).

## b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de las candidaturas, se invita a los/as concejales/as electos/as a designar el sistema de votación para elegir a la alcaldía.

Se da lectura al artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y regula los sistemas de votación:

*"Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.*

*Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.*

*Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».*

*Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa".*

El artículo 102 del mismo, determina que:

*"El sistema normal de votación será la votación ordinaria.*

*La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.*

*La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas".*

Elegido el sistema de votación ordinario, y procediéndose a la misma se obtiene el siguiente resultado:

- M<sup>a</sup> BLANCA ANTEPARA URIBE. (EAJ-PNV): 3 votos a favor de su grupo y 6 abstenciones del resto de grupos.

- Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN): 3 votos a favor de su grupo y 6 abstenciones del resto de grupos.

- Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute( Ehbildu): 3 votos a favor de su grupo y 6 abstenciones del resto de grupos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, empate a tres, resulta elegida como alcaldesa a las 12:10 horas: M<sup>a</sup> BLANCA ANTEPARA URIBE, por ser la candidata de la lista más votada en las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023.

## II.2. TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDIA

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

*M<sup>a</sup> BLANCA ANTEPARA URIBE, ¿ juras o prometes por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcaldesa-presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.*

Responde: prometo

Realizado el juramento, la presidenta de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando pasando M<sup>a</sup> BLANCA ANTEPARA URIBE a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, la alcaldesa, cede el turno de palabra a los grupos EH Bildu y Goazen que se manifiestan de la siguiente forma:

1.- TXETXU ZENGOTITABENGOA (EH Bildu):

*"Eskerrik asko, alkate andrea.*

*Egun on guztioi.*

*Lo primero de todo, agradecer a las 591 personas que nos eligieron para representarles en este Ayuntamiento. Ellas decidieron que la lista más*

votada fuera la de EAJ/PNV, y Blanca Antepará, la persona que tiene que gobernar este Consistorio, pero también les han dicho con su voto, que tienen que dialogar y llegar a acuerdos con el resto de concejales y concejales.

Desde el grupo de EH Bildu, vamos a tener los oídos atentos para escuchar sus propuestas y esperamos por su parte la misma actitud. Voy a utilizar una frase que nos dijo una persona con la que estuvimos hace un par de semanas y que nos gustó mucho, "tenemos que pensar en alto". 5 de las 9 personas sentadas en estas sillas, somos nuevas en estas lides. Tendrán que tener paciencia con nosotras. No queda más que desear que esta sea una legislatura en la que sepamos trabajar conjuntamente para la ciudadanía.

Ez nuke amaitu nahi aurreko legealdian zinegotzi izan diren Arantza Arranz, Belén Perez de Urrutia, Juan Carlos Gonzalez eta Nagore Garciaren oroitzapenik izan gabe.

Eskerrik asko".

## 2.- FERNANDO MURILLO (GOAZEN):

"Goazen! agrupación vecinal de nueva incorporación en la vida política de Arratzua- Ubarrundia, estamos muy satisfechos por los resultados obtenidos ; Queremos agradecer a quienes nos han votado, a quienes nunca lo habían hecho y por primera vez lo hicieron , esto ha sido el pueblo , nos piden un cambio y eso les debemos , no olvidar hacer reflexión , mirarnos de verdad, trabajar juntas y juntos por nuestros vecin@s , con las fuerzas de tod@s los y las que aquí representamos a ese cambio exigido , ahora somos nosotr@s concejales y concejales l@s que tenemos que demostrar y ser valientes.

Goazen **quiere que sea un gobierno entre todos y todas** por nuestro municipio, es la hora de aportar nuestras grandes ideas , con proyectos que cada uno tengamos , la agrupación Goazen y los vecin@s no quieren que sea una rivalidad entre partidos , no quieren que predominen las siglas, antes que nuestros vecinos y vecinas, eso nos han dicho en estas elecciones del 28 de mayo , por eso antes y ahora GOAZEN! lo dijo y en eso se mantendrá , aquí cabemos tod@s para gobernar y si es ayudando, contad con Goazen! siempre.

La gobernabilidad de Arratzua-Ubarundia pasa por diálogo desde el primer minuto, y deseamos que sea una realidad entre formas de ver las cosas de otras maneras hoy en 2023, adaptándonos a estas nuevas inquietudes y no quedarnos fuera, los que fuera se quedan, no cuentan y por ello la unidad es vital entre los nueve concejales y concejales que aquí representamos a nuestro Ayuntamiento de Arratzua Ubarrundia.

Goazen quiere que se le escuchen sus virtudes, puedo asegurarle que las tenemos, y que se elijan ó se tengan en cuenta poniéndolas en valor , seremos una buena alternativa si lo desea, para mejorar , subir , sumar y sumar.

Eskerrik asko".

Por último, la alcaldesa toma la palabra y dirige las siguientes palabras a los presentes:

*"Mila esker a la ciudadanía que ha depositado su confianza en nosotras. Se nos presentan 4 años ilusionantes, cargados de proyectos, en los que deseamos que el trabajo en equipo sea nuestro buque insignia. También queremos agradecer a las concejales salientes: Nagore, Juan Carlos, Arantxa y Belén por su sacrificio, la ayuda prestada y la predisposición. Así mismo gracias a los miembros de nuestra candidatura por su apoyo. Y por supuesto no dejamos fuera de los agradecimientos al personal del ayuntamiento y técnicos, por el trabajo realizado y sus asesoramientos".*

Siendo las 12:25 horas del día de la fecha, la alcaldesa levanta la Sesión, de lo cual como secretaria-interventora, doy fe.

The image shows the official seal of the Ayuntamiento of Urdaxua-Ubarrundia-Udala on the left. The seal is circular with a blue border containing the text "URDAXUA-UBARRUNDIA-UDALA". Inside the seal is a coat of arms featuring a lion and a swan. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature in blue ink.